



**Dirección de la Unidad Estratégica de Inteligencia**  
**Control interno FINABIEN TCM-9000-D03-22. Registro 465**

**Carátula de Validación de Vigencia de Norma Interna**

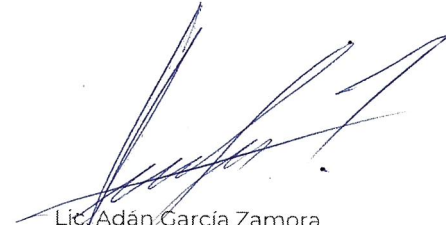
Ciudad de México, 16 de octubre de 2024

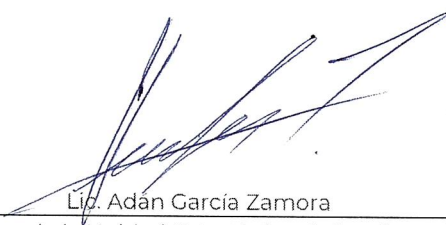
Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI).

Con fundamento en la **fracción X del artículo 13 y; TRANSITORIO CUARTO, fracción IV del Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024, me permito manifestar que después de un análisis técnico, el documento normativo denominado **“Políticas de Seguridad y Protección en Sucursales”**, registrado en el Inventario de Normas Internas de la Financiera para el Bienestar (FINABIEN), se encuentra vigente y es aplicable de acuerdo con las funciones de la Dirección de la Unidad Estratégica de Inteligencia, toda vez que los procesos que lo integran no han sufrido cambio.

Por lo anterior, **Financiera para el Bienestar** valida la vigencia de la Norma Interna Sustantiva (NIS) denominada **“Políticas de Seguridad y Protección en Sucursales”**

| UR  | Clasificación | Nombre  | Homoclave         | Fecha Publicación /difusión | Fecha de revisión |
|---|---------------|---|-------------------|-----------------------------|-------------------|
| Dirección de la Unidad Estratégica de Inteligencia. | Políticas     | Políticas de Seguridad y Protección en Sucursales | TELECOMM-NIS-0083 | 17/01/2023                  | 09/12/2022        |

| Responsable del documento   |
|---|
| <br>Lic. Adán García Zamora  |
| Director de la Unidad Estratégica de Inteligencia<br>En ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones de la Dirección de Cumplimiento e Inteligencia, y en cumplimiento a la fracción IV del artículo cuarto transitorio del Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar, publicado en el DOF el 17 de abril de 2024. |

| Autorizó  |
|---|
| <br>Lic. Adán García Zamora   |
| Director de la Unidad Estratégica de Inteligencia<br>En ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones de la Dirección de Cumplimiento e Inteligencia, y en cumplimiento a la fracción IV del artículo cuarto transitorio del Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar, publicado en el DOF el 17 de abril de 2024. |

FB-9000-Vv 03-24